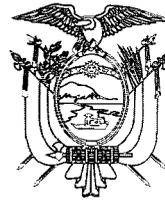


**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



ESCRITURA

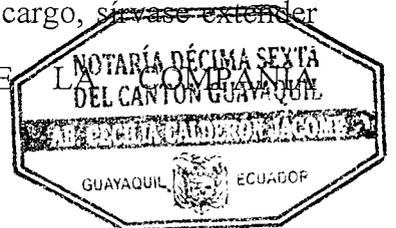
autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1 No. 2015 09010168 1393333677 //2015//
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**
3 **COMPañÍA “LOTIZACIONES JOSE**
4 **ABAD SALTOS CIA. LTDA.” QUE HACE**
5 **LA SEÑORA MARTHA CECILIA ABAD**
6 **DUPLAA DEBIDAMENTE**
7 **REPRESENTADA POR SU APODERADA**
8 **ESPECIAL LA SEÑORA MARIA TERESA**
9 **ABAD DUPLAA A FAVOR DE LA SEÑORA**
10 **GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ.---**
11 **CUANTIA: \$2.00-----**

303

12 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del año
14 dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
15 Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: A) la señora
16 **MARIA TERESA ABAD DUPLAA** quien declara ser mayor de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, empresaria, domiciliada en este
18 cantón, Provincia del Guayas, por los derechos que representa como apoderada
19 especial de la señora MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA; B) la señora
20 **GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ** quien declara ser mayor de edad,
21 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, comerciante,
22 domiciliada en este cantón de Guayaquil por sus propios y personales derechos.
23 Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
24 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
25 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento
26 me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**
27 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender
28 una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE**



1 LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA. al tenor de las
2 siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos. **CLÁUSULA**
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
4 presente escritura pública: 1) La señora Abad Duplaa María Teresa, en calidad
5 de apoderada de la señora Abad Duplaa Martha Cecilia, según poder adjunto,
6 propietaria de dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
8 viuda, de profesión empresaria, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en
9 calidad de CEDENTE. 2) La señora Abad Cruz Gloria María Lorena, quien
10 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, de profesión
11 empresaria, domiciliada en la ciudad de Manta, en calidad de CESIONARIA.
12 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
13 otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Manta, el cuatro de junio de mil
14 novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
15 Manta el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó
16 la compañía LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA. con un
17 capital inicial de diez dólares. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Socios de la Compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS C. LTDA.,
19 celebrada el doce de octubre de dos mil quince, autorizó la cesión irrevocable a
20 favor de la señora Abad Cruz Gloria María Lorena, de dos participaciones de
21 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una cuya
22 titular es la señora Abad Duplaa Martha Cecilia. **CLÁUSULA TERCERA.-**
23 **CESIÓN PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes, la Cedente,
24 legítimamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Socios de la compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS C. LTDA.,
26 celebrada el doce de octubre de dos mil quince cede y transfiere, en forma
27 irrevocable, dos participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en el capital social

CIUDADANÍA 130221162-6
 ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA
 MANABI / MANABI / MANABI
 06 / ENERO / 1968
 0015 / 0026 / 00100 / Y
 MANABI / MANABI
 MANABI 1968



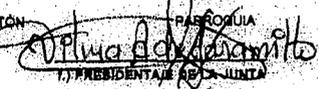
ECUATORIANA ***** HIGH SCHOOL
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE ANAD BALTOS
 ESTRELLA CRUZ TRIVINO
 MANABI 16/09/2009
 16/09/2021
 1811757


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

001
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0002 **1302211626**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARGUI
 MANTA 1
 CANTON PABLOFERRAZ ZONA


 1) PRESIDENTAL 2) JUNTA

001
 1302211626

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2015.

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la compañía, esto es en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, en el Edificio Delgado Travel, oficina No. 113 y 114, Av. Dos y calle 13, se reúnen los socios: 1) Abad Cruz Gloria María Lorena, propietaria de ciento ochenta y siete participaciones sociales; 2) Abad Cruz José Wladimir, propietario de ciento noventa y ocho participaciones sociales; 3) Abad Duplaa María Teresa, propietaria de dos participaciones sociales; 4) Abad Duplaa Martha Cecilia, propietaria de dos participaciones sociales, conforme el poder adjunto y 5) Cruz Triviño Estrella, propietaria de once participaciones sociales.

Todas las aportaciones son numerarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital social que se encuentra pagado y todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

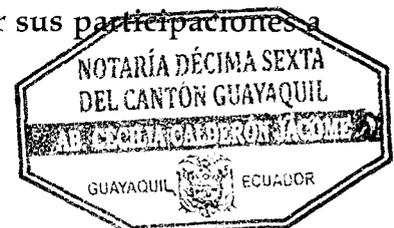
1. Conocer y resolver sobre la solicitud de cesión de participaciones de las socias María Teresa Abad Duplaa y Martha Cecilia Abad Duplaa para ceder sus participaciones a favor de Abad Cruz Gloria María Lorena;

2. Autorizaciones

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Estrella Cruz Triviño quién mociona al señor José Wladimir Abad Cruz como secretario Ad-hoc, moción que es aceptada por los presentes. Brevemente la Presidenta de la Junta declara válidamente instalada la Junta General y pide que, por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día.

Luego de que el Secretario ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, la Presidenta de la Junta somete a consideración de ésta el punto uno del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la solicitud de las socias María Teresa Abad Duplaa y Martha Cecilia Abad Duplaa para ceder sus participaciones a



favor de los demás socios de la compañía según el derecho de preferencia establecido en el contrato social.

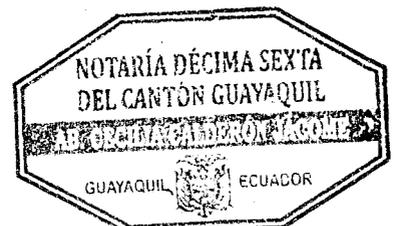
Una vez que por unanimidad ha sido aprobado el tratamiento del primer punto del orden del día, la señora María Teresa Abad Duplaa, manifiesta su intención de ceder dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital de LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA., ejerciendo el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo de los estatutos de la compañía, por medio del cual se determina que los socios gozan de preferencia para la suscripción de nuevas aportaciones en proporción a las cantidades que posee cada socio al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento, a distribuirse de la siguiente manera: a favor de la señora Abad Cruz Gloria María Lorena, 2 participaciones; de igual manera Martha Cecilia Abad Duplaa manifiesta su intención de ceder dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital de LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA., ejerciendo el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo de los estatutos de la compañía, por medio del cual se determina que los socios gozan de preferencia para la suscripción de nuevas aportaciones en proporción a las cantidades que posee cada socio al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento, a distribuirse de la siguiente manera: a favor de la señora Abad Cruz Gloria María Lorena, 2 participaciones.

En tal virtud, procede a solicitar a la Junta General de Socios su autorización para realizar las indicadas cesiones de participaciones.

Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA., en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías, decide adoptar por unanimidad la siguiente resolución UNO: Aprobar la cesión de las 4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes la señora María Teresa Abad Duplaa y Martha Cecilia Abad Duplaa, en las proporciones señaladas.

2. Autorizaciones

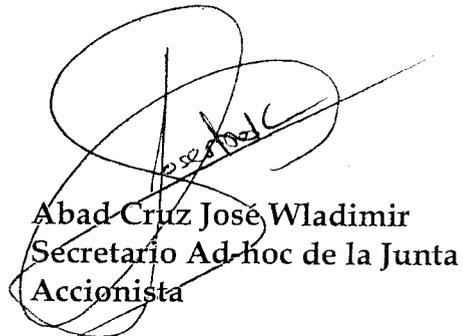
Finalmente, el Presidente somete a consideración de la Junta el punto dos del Orden del Día, para lo cual manifiesta a los socios que en virtud de haber resuelto sobre cesión de participaciones de la compañía LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA., se autorice expresamente al Gerente General, señor José Wladimir Abad Cruz para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice lo acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto

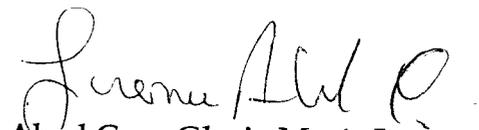


social de la compañía. En tal virtud la Junta por unanimidad resuelve **DOS:**
QUE EL GERENTE GENERAL COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA LOTIZACIONES JOSÉ ABAD SALTOS CIA. LTDA.

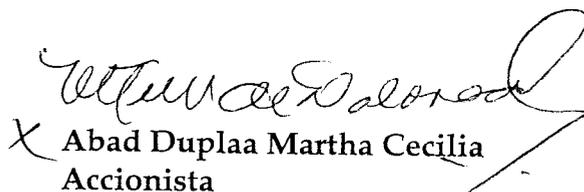
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso
para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da
lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin
modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las diez horas cuarenta y
cinco minutos. f) Abad Cruz Gloria María Lorena, Accionista; f) Abad Cruz José
Wladimir, Secretario Ad-hoc de la Junta, Accionista; f) Abad Duplaa María
Teresa, Accionista; f) Abad Duplaa Martha Cecilia, Accionista y f) Cruz Triviño
Estrella, Presidenta de la Junta, Accionista.

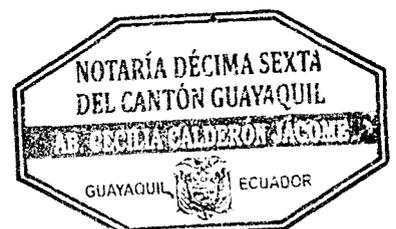

Cruz Triviño Estrella
Presidenta de la Junta
Accionista


Abad Cruz José Wladimir
Secretario Ad-hoc de la Junta
Accionista


Abad Cruz Gloria María Lorena
Accionista


Abad Duplaa María Teresa
Accionista

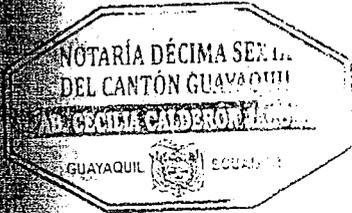

X Abad Duplaa Martha Cecilia
Accionista



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

No.

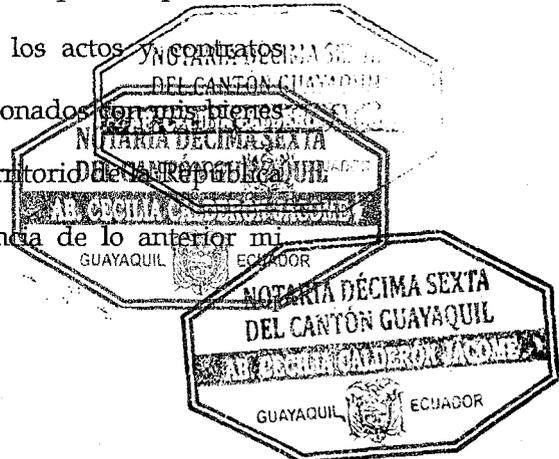
* 2.001/



PODER GENERAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MARTHA CECILIA ABAD
DUPLAA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
TERESA ABAD DUPLAA. _____

CUANTIA: INDETERMINADA. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil uno, ante mí,
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo
Sexto de éste Cantón, comparece la siguiente persona: MARTHA CECILIA
ABAD DUPLAA, de estado civil divorciada, ejecutiva, por sus propios
derechos.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla
personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presenta la minuta que es del tenor siguiente: Minuta.- Señor Notario:- En
el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase otorgar una por la cual
conste el Poder General que otorga la señora Martha Cecilia Abad Duplaa, al
tenor siguiente.- CLÁUSULA ÚNICA:- Yo, Martha Cecilia Abad Duplaa por
mis propios derechos, confiero poder general, amplio y suficiente, cual en
derecho corresponde a favor de la señora María Teresa Abad Duplaa,
autorizándola expresamente para que a mi nombre y representación intervenga
en todos los actos y contratos en los que sea necesaria mi expresa aceptación y
muy especialmente en los siguientes actos: Uno) Para que comparezca e
intervenga sin reserva ni limitación alguna en todos los actos y contratos
inclusive en los que se requiera cláusula especial, relacionados con mis bienes
propios presentes y futuros, que estén ubicados en el territorio de la República
del Ecuador o en el extranjero; Dos) Como consecuencia de lo anterior mi



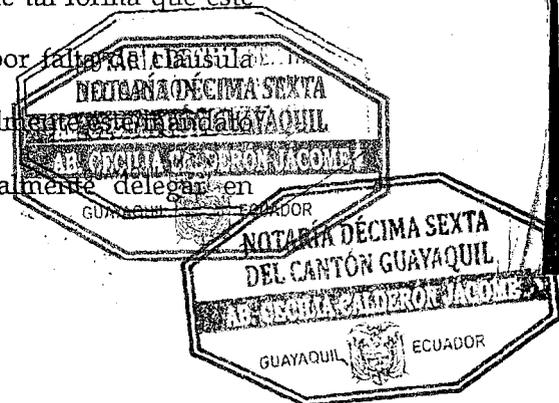
1 apoderado podrá a mi nombre y representación, comprar, vender, permutar,
2 hipotecar, dar en prenda, fianza y anticresis, arrendar, aportar a compañías,
3 urbanizar, constituir al Régimen de Propiedad Horizontal o enajenar en
4 cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas mis bienes propios
5 presentes y futuros que administre mi apoderado, quedando autorizado para
6 que pacte precio, lo pague, lo reciba, según sea el caso, determine linderos,
7 cabidas o alícuotas, fije forma de pago, suscriba promesas de ventas y/o
8 compras, contratos en general, escrituras públicas y obtenga su inscripción en el
9 Registro de la Propiedad correspondiente; Tres)- Queda también facultado mi
10 apoderado para que cobre créditos, pague deudas, gastos, impuestos relativos a
11 los bienes que administre; para que cobre, endose, proteste cheques, cobre
12 endose, descuento, acepte, cancele pagarés letras de cambio y títulos valores o
13 cualquier otro medio de pago; permitidos por las leyes ecuatorianas, a mi favor
14 o en mi contra; para que abra cuentas corrientes, de ahorros, gire sobre las que
15 tengo abiertas, efectúe depósitos en ella, libere cheques, contrate y suscriba
16 contratos de sobregiros y toda clase, especie y condición ya sea en bancos
17 nacionales y/o extranjeros; Cuatro) Para que me represente con voz y voto, sin
18 limitación alguna, en las juntas generales bien sean ordinarias o extraordinarias
19 en las compañías de las cuales sea socio o accionista, votando en todo asunto
20 aún como los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos,
21 transformación, fusión, escisión, prórroga de plazo, ampliación o cambio del
22 objeto social, disolución y liquidación, etc. de la compañía, para que suscriba las
23 acciones o certificados de aportación en las sociedades que se constituyan o
24 aumenten su capital, facultándolo además para que sin reserva ni limitación
25 alguna ceda o transfiera las acciones o certificados de aportación de la,
26 compañías en las que tenga parte, así como para que otorgue fianzas, avales,
27 garantías, prendas. etc. suscribiendo todo tipo de documentos e interviniendo
28 en los actos que atañen a la vida de las sociedades, en forma amplia, total y

3x^o

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 suficiente, Cinco) Para que a mí nombre y representación intervenga ante las
2 autoridades civiles, militares, judiciales, aduaneras, policiales, municipales,
3 bancarias, administrativas, educacionales, laborales y de cualquier otra índole y
4 realice gestiones en mi beneficio, pudiendo presentar solicitudes, reclamos,
5 peticiones, recursos, tercerías, etc. Seis) Para que intervenga en todos los
6 asuntos judiciales que se encuentren pendientes en la actualidad y en los que se
7 originen en el futuro en demanda y defensa de mis intereses, representándome
8 ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, especialmente ante las
9 civiles, penales, laborales, de tránsito, de inquilinato, tributarias,
10 administrativas, de lo contencioso, etc. pudiendo en consecuencia contratar
11 abogados, presentar toda clase de escritos, peticiones, solicitudes, reclamos,
12 demandas y tercerías, contestar las que se propongan, nombrar
13 administradores, peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos,
14 interponer recursos, entablar nidos de competencia, desistir del o de los pleitos
15 y representarme en todas las instancias para lo cual le concedo las más amplias
16 facultades; Siete) Para que pueda ejecutar toda clase de operaciones y celebrar
17 toda clase de actos y contratos con los bancos, compañías de seguros e
18 instituciones financieras y crediticias del país como del extranjero; celebrar
19 contratos de fletamiento, exportaciones, de comisión, de transporte, solicitar
20 seguros contra todo riesgo, retirar de las oficinas de correos,
21 telecomunicaciones de aduana o de manos de cualquier otra autoridad o
22 persona; correspondencia, giros o encomiendas o paquetes dirigidos a mi
23 nombre, a la empresa o sociedad o compañía de la que forme parte; Retirar de
24 aduanas y almacenes las mercaderías que vengán consignadas a mi nombre. En
25 fin confiero a mí apoderada las más amplias facultades de tal forma que este
26 poder en ningún momento se lo considere insuficiente por falta de cláusula
27 especial; Ocho) Mi apoderada podrá delegar total o parcialmente este poder
28 o conferir nuevos poderes especiales, pudiendo especialmente delegar en

Poder General-Martha Cecilia Abad Duplaa



1 abogado de su confianza a fin, de que actúe como procurador judicial, así como
2 cuando él crea conveniente revoque tales delegaciones o poderes.- Agregue
3 Usted, señor Notario lo demás que fuere de estilo para el perfeccionamiento
4 del presente poder. - Firmado). Abogada Nuria Pérez de Wright.- Registro
5 número nueve mil ciento treinta y seis del Colegio Abogados del Guayas.-
6 Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica
7 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
8 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
9 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
10 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

11
12 

14 ~~SRA. MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA~~

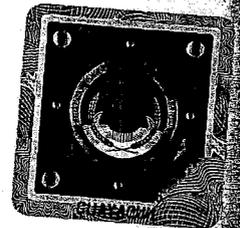
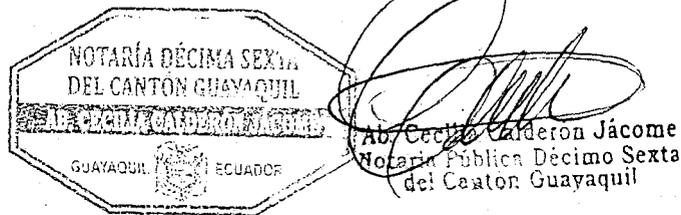
15 C.C. No. 09103412500

16 *M. Aschelfo*

17
18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

19 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

20
21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer**
22 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad
23 de Guayaquil, Hoy 18 de Septiembre del 2015.-



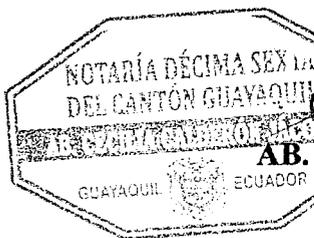
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

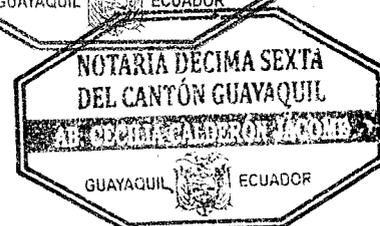
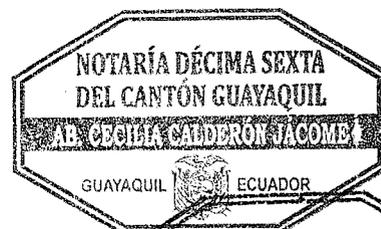
GUAYAQUIL

RAZON.- Doy fe que una vez revisados los archivos a mi cargo CONSTA que la escritura de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TERESA ABAD DUPLAA**, celebrado ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el **Veintiséis De Octubre Del Dos Mil Un**, no ha sido Revocado Total o Parcialmente, por tanto se encuentra Vigente a la fecha.- Lo Certifica LA NOTARIA.-

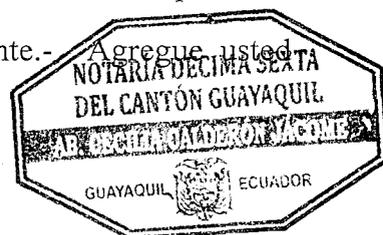
Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL



1 de la compañía. LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS C. LTDA. a favor de
2 la señora Abad Cruz Gloria María Lorena sin reservarse nada para sí ni para
3 terceros, así mismo la señora Abad Cruz Gloria María Lorena declara que
4 acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla
5 conveniente para su intereses. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio
6 por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el
7 correspondiente valor pagado de las mismas, es decir la cantidad de DOS
8 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que la
9 cedente declara haber recibido de manos de la cesionaria en este acto, en dinero
10 en efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por
11 este concepto. **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO**
12 **DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los
13 contratantes, esto es LA PARTE CEDENTE Y LA PARTE CESIONARIA,
14 libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error,
15 fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran
16 que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos ha pactado y
17 que por ello renuncian a futuro a iniciar participaciones por lesión enorme, o
18 cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio y posesión de las
19 participaciones o de los bienes de propiedad de la compañía, que por este
20 contrato adquiere LA PARTE CESIONARIA, o que alteren las cláusulas de este
21 contrato. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se
22 deberán anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de
23 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la
24 misma y en Registro Mercantil correspondiente. Sírvase usted señor notario,
25 agregar las demás cláusulas para completa firmeza y validez de la presente
26 escritura pública, así como los documentos habilitantes y haga constar que
27 cualquiera de las partes queda autorizada para la correspondiente inscripción de
28 este instrumento en el Registro Mercantil correspondiente.-



1 señora notaria, los demás requisitos para el perfeccionamiento y validez de esta
2 escritura pública de cesión de participaciones de la compañía
3 "LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA.". HASTA AQUÍ
4 LA MINUTA.- firmada) abogado Maria Belen Jaramillo Suarez, registro uno
5 siete – dos mil diez – nueve siete cinco, Foro de Abogados. En consecuencia,
6 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de
7 conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes
8 me exhibieron sus documentos de identificación, los mismos que fueron
9 devueltos luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
10 escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes,
11 estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de
12 acto. Doy fe.

13

14 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA**
15 **ESPECIAL DE LA SEÑORA MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA**

16

17

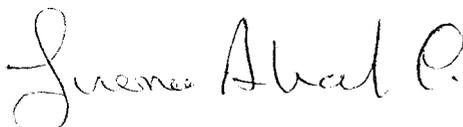

18 **MARIA TERESA ABAD DUPLAA**

19

C. C. No. 090391815-9

20

21



22

GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ

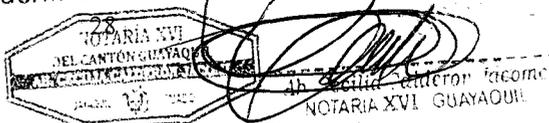
23

C.C. No. 130221162-6

24

25

26 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO QUE CECILIA CABERÓN JACOME
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
LA NOTARIA





TRÁMITE NÚMERO: 9078



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /19/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 52 REPERTORIO # 579 FECHA 28/06/1974 Y AMPLIACION DE PLAZO DURACION A 10 AÑOS # 404 REPERTORIO # 1496 FECHA 30/06/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ÉNCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 OFICINA DEL BANCO

